



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 177

Viernes 5 de agosto de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 19 de julio de 1960 por la que se aprueba la tercera modificación a la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valladolid. ("Boletín Oficial del Estado" del día 29).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la tercera modificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valladolid; y

Resultando que ante petición de la Junta Regional de Acuartelamiento de la VII Región Militar, con sede en Valladolid, y por dificultades presentadas, ya que parte de los terrenos cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid al Ejército forman parte de la "Cañada Real Soriana", se dispuso por la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, que por el perito agrícola don Juan Antonio Jiménez Barejón se procediera a un intercambio de opiniones con representantes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y de la Junta Regional de Acuartelamiento citada, redactándose posteriormente por el mismo el proyecto de la tercera modificación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valladolid, que afecta a la "Cañada Real Soriana" a su paso por el denominado Páramo de San Isidro, mediante permuta de terrenos de dicha vía pecuaria por otros pertenecientes al Ramo del Ejército;

Resultando que una vez redactado el proyecto de modificación fue enviado al Excmo. Ayuntamiento para su exposición pública y a la Jefatura de Obras Públicas para su informe, proponiendo este último Organismo la introducción de determinadas modificaciones en el proyecto, sugerencia que se estimó aceptable, siendo de nuevo redactado el proyecto y enviado a exposición pública e informe a los citados Organismos, que lo devolvieron con su informe favorable,

Resultando que fue favorablemente informado por el señor ingeniero agrónomo, inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica.

Vistos los artículos 5 al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, la Orden ministerial de fecha 29 de mayo de 1945, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valladolid; las Ordenes ministeriales de 3 de marzo de 1949 y 21 de julio de 1954, aprobatorias de la primera y segunda modificación de la clasificación citada, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que la modificación al proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valladolid cumple las condiciones exigidas en el Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, y que remitida a exposición pública, durante un plazo de quince días, así como diez más, no se presentó contra la misma ninguna reclamación, habiendo sido favorables todos

los informes emitidos en relación con la misma;

Considerando que fue informado por la Asesoría Jurídica del Departamento en sentido favorable;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tercera modificación de la clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Valladolid, aprobada por Orden ministerial de 29 de mayo de 1945, en la forma siguiente:

La Cañada Real Soriana mantiene su actual trazado hasta cruzar el canal del Duero, donde empieza la desviación a una distancia de 200 metros, pasado el puente, lugar en que comienzan los terrenos propiedad del Ramo del Ejército, del Páramo de San Isidro. Desde este punto se aparta por la derecha, circundando dichos terrenos, con una anchura variable, que se fijará en el momento del deslinde, y tendrá un mínimo de veinte metros, y va paralela al canal del Duero, hasta encontrarse con la vereda de Fuente Amarga, por la cual se dará acceso a los ganados hasta la población, en la plaza Circular, para continuar después por el vigen itinerario de paso por la capital.

2.º Queda subsistente la clasificación aprobado por Orden ministerial de 29 de mayo de 1945 y las modificaciones primera y segunda, aprobadas por Ordenes ministeriales de 3 de marzo de 1949 y 21 de julio de 1954, en cuanto no se opongan a la presente modificación.

3.º Proceder, una vez firme la pre-

sente modificación, al deslinde y amojonamiento de los pasos afectados por la misma, legalizándose en el expediente la permuta de terrenos que ha servido de base a la presente modificación.

4.º Esta resolución será publicada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia para general conocimiento, y agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo, ante este Departamento, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1960.—P. D.,
Santiago Pardo Canalís.
Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

2.482

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Industria de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de don Luis Moretón Soriano, como gerente de la Empresa «Miñón, S. A.», en solicitud de autorización para instalar línea eléctrica en alta tensión a 13.200 v. de 231 m. de longitud y transformador de 75 KVA. en Valladolid, Camino Hondo de Caño Morante (Puente Mayor), para servicio de sus talleres, derivando de línea de Electra Popular Vallisoletana S. A., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Miñón, S. A.», la instalación de la línea y transformador solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres (3) meses, a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y transformador se ejecutará de acuerdo con las

características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, cuyo presupuesto asciende a 117.445,63 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad, y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de Industria de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se le concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento si el interesado no compruebe y demuestre el cumplimiento de las condiciones impuestas en sus declaraciones en los documentos que se presenten en los documentos que se presenten en las normas 2.ª y 5.ª, ambas de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Valladolid, 13 de julio de 1960.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

2.404—1.805

Servicio de Concentración Parcelaria

TIMBRE A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Bercero (Valladolid), declarada de utilidad pública por Decreto de 25 de marzo de 1955, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el anteproyecto de concentración, estará expuesto al público durante el plazo de

treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso.

Durante el período señalado todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria en el local del Ayuntamiento las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el anteproyecto

Los documentos relativos al anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público, son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de remplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos. Las fincas reservadas figurarán en el anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro de los lotes de remplazo señalen la finca, porción o parcelas que correspondan a su alícuota de la misma, según el plano de concentración, y las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidos en el anteproyecto, haciéndoles saber que, si no se manifiestan dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Valladolid, 26 de julio de 1960.—El ingeniero jefe de la Delegación, Federico Muñoz Durán.

Pago diferido

2.463—1.806

Plus 119'50

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación de Valladolid

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, y en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, esta Jefatura, por acuerdo del día

de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona a concentrar de Medina de Rioseco (Valladolid), determinado en el Decreto de 8 de noviembre de 1957, al solo efecto de comprender o no dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan y cuyos datos se refieren a los planos elaborados por este Servicio.

Parcelas que se incluyen en el perímetro

Número del polígono	Número de la parcela.	PROPIETARIOS
1	421	Sánchez Alvarez, María
»	422	Sánchez Alvarez, Aurora
»	423	García Alonso, Amparo
»	427	Rodríguez Sánchez, Fernando
»	428	Gutiérrez de Castro, Benigno
»	429	Brezmes Revuelta, Germán
»	430	Antón Casaseca, Francisco
»	583	El mismo
»	604	Desconocido
»	605	Idem
»	614	Antón Casaseca, Francisco
7	31	Alonso Alcalde, Florentina
»	32	Rodríguez Hernández, José María
»	34	González Fernández, Felisa
»	37	Carnicero Asenjo, Aquilino
»	229	Calvo Fernández, Pedro y otros
9	1	Brezmes Sánchez, Gonzalo
»	5	Brezmes Revuelta, Julia

Parcelas que se excluyen del perímetro

Número del polígono	Número de la parcela	PROPIETARIOS
1	196-1	Desconocido
»	591	Idem
2	97	Palencia Conde, Francisco
»	98	Valerio Robles, Anastasia
»	99-1	Desconocido
»	99-2	Idem
3	682	Idem
4	328	Idem
»	331	Idem
»	332	Idem
»	333	Idem
9	73	Idem

Valladolid, 29 de julio de 1960.—El ingeniero jefe de la Delegación, Federico Muñoz Durán.

Anuncio de Pago diferido Plas. 1.485,50

2.495—1.807

SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA

DELEGACION DE VALLADOLID

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, y en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, esta Jefatura por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona a concentrar de Cigales (Valladolid), determinado en el Decreto de 4 de junio de 1959, al solo efecto de comprender o no dentro del mismo las parcelas de la periferia que a continuación se relacionan y cuyos datos se refieren a los planos elaborados por este Servicio.

Parcelas que se incluyen en el perímetro

Número del polígono	Número de la parcela	PROPIETARIOS
3	108	Desconocido
»	124	Centeno Vallejo, Anselmo
»	136	Barriga Morán, Encarnación
»	138	Barriga Morán, Víctor
»	141	Conde Hernández, Juana
»	142	Centeno Santillana, Pedro
»	143	Centeno Herrera, Antonio
»	54	Centeno Herrera, Antonio
7	441	Conde Betegón, Rafael
»	445	Centeno Barrigón, Gregorio
»	448	Conde Camazón, Lilia
»	449	Camazón Moral, Jerónimo
»	456	Malfaz Lara, Filomena
»	457	Villar y Pérez de los Ríos, Felisa y Antonio
»	458	Centeno Vallejo, Anselmo
»	460	Barrigón Alvarez, Virgilio
8	2	Sacristán Galarza, Carmen y María del Tránsito
11	2	Barrigón Alvarez, Virgilio
»	3	Centeno Santillana, Pedro
»	4	Rodríguez Moral, Gregorio
»	5	Muñoz Conde, Mateo
»	7-a	Díez-Quijada González, María
»	42	Centeno Santillana, Pedro
»	43	Zalama Centeno, Isaac

Parcelas que se excluyen del perímetro

Número del polígono	Número de la parcela	PROPIETARIOS
3	15	Desconocidos
»	22	Idem
»	56	Idem
»	70	Idem
»	71	Idem
»	73	Vaquero Bastardo, Tomás
»	97	Desconocido
»	98	Pérez Conde, Vicente
»	108	Herrero, Ascensión
7	381	Desconocidos
»	382	Idem
»	383	Camazón Benito, Félix
»	384	Valverde Matilla, María de los Angeles
»	435	Municipio de Cigales
»	436	Idem
»	438	Desconocidos
»	439	Barrigón Sanz, Guadalupe
»	440	Desconocidos
»	442	Sarabia Escudero, Narciso
»	445	Centeno Barrigón, Gregorio
»	456	Malfaz Lara, Filomena
»	457	Villar y Pérez de los Ríos, Felisa y Antonio
»	458	Centeno Vallejo, Anselmo
8	1	Zalama Herrero, Andrés
11	1	Desconocidos

Valladolid, 28 de julio de 1960.—El ingeniero jefe de la Delegación, Federico Muñoz Durán.

Anuncio de Pago diferido Plas. 271,-



Federico Muñoz Durán. 2.500—1.809

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AMUSQUILLO

Se hallan expuestos al público el plazo de ocho días, y de examen y reclamaciones, arbitrios del año 1960 a continuación se expresan:

Arbitrio sobre carnes, vacuno y caza menor, pescados y mariscos finos.

Desagüe de canalones y otros en la vía pública o terrenos del común.

Canon sobre terrenos concejiles.

Amusquillo, 30 de julio de 1960.—El alcalde, Jesús Mérida.

2.507—1.810

28-

AMUSQUILLO

Rendida la cuenta general del Presupuesto municipal extraordinario como la de Caudales y la de Independientes y Auxiliares del mismo, formado en el año 1958, por la instalación del servicio telefónico queda de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con el dictamen de la Comisión y sus justificantes, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán ser examinadas y presentar los reparos y observaciones por escrito, conforme previene el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Amusquillo, 30 de julio de 1960.—El alcalde, Jesús Mérida.

2.507—1.811

38-

NUEVA VILLA DE LAS TORRES

Formadas y rendidas las cuentas municipales del Presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante los cuales y ocho días más, se admiten los reparos y observaciones que se formulen por escrito contra las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido).

Nueva Villa de las Torres, 27 de julio de 1960.—El alcalde (ilegible).

2.485—1.812

34-

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva del aprovechamiento de 42 cárceles de leña del monte "Bos-

ios, de la campaña por el adjudicatario de Pablos, cumplimiento del momento de Contrataciones Locales en presentarse que haya lugar de quince días.

Portillo, 29 de julio de 1960.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

2.490—1.813

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva que tiene presentada para responder del aprovechamiento de 48 puntos de "cárceles de leña, de la "arrilla", de esta 1959-60, por el Sr. Pedro Velasco en cumplimiento del Reglamento de las Corporaciones que puedan presentar reclamaciones a que en el plazo de quince

Portillo, 29 de julio de 1960.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

2.491—1.814

32/50

SAN PELAYO

Tramitados expedientes de suplemento y habilitación de crédito, sin transferencia, al Presupuesto ordinario de 1960, para atender al pago de las obligaciones que en los mismos se detallan, se expone al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

San Pelayo, 21 de julio de 1960.—El alcalde, E. Fraile.

2.489—1.815

22

TORRESCARCELA

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto ordinario de esta localidad, correspondiente al ejercicio de 1959, se hace público, con los datos que se refieren, se

de un novillo, castaño oscuro, lleva un ramal puesto. Marca DE, a tijera, en la cadera derecha. Para su entrega: Carretera del Pinar, 27, teléfono, 21287. Hermenegildo Jambrina.

1.819

40-

VILLACO

Rendida la cuenta general del Presupuesto municipal extraordinario, así como la de Caudales y la de Valores Independientes y Auxiliares del mismo, formado en el año 1958, para la instalación del servicio telefónico, queda de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con el dictamen de la Comisión y sus justificantes, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán ser examinadas y presentar los reparos y observaciones por escrito, conforme previene el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Villaco, 30 de julio de 1960.—El alcalde, Angélico Ruiz.

2.506—1.817

38-

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

Subasta de ropas

Se celebrará el jueves día 11 de agosto de 1960, a las diez de la mañana, de las ropas empeñadas y renovadas en el mes de diciembre de 1959.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del reglamento general.

Valladolid, 4 de agosto de 1960.—El director accidental, Román Pérez Sánchez.

2.515—1.818

30/50

EXTRAVIO

de un novillo, castaño oscuro, lleva un ramal puesto. Marca DE, a tijera, en la cadera derecha.

Para su entrega: Carretera del Pinar, 27, teléfono, 21287. Hermenegildo Jambrina.

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

PREMIERE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE